



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2015

Econ. Romel Pedro Cuayla Gutiérrez
Alcalde

INTRODUCCIÓN

La Historia organizacional de la Municipalidad de Carumas se inicia el 12 de noviembre de 1823. Que modifico su delimitación, territorial de fecha 31 de Enero de 1944, se encuentra ubicado al sur del Perú, a los 16°48'19" de Latitud sur y a los 70°41'33" de Longitud Oeste con respecto al meridiano de Greenwich.

En el año 2008 se aprobó el último Reglamento de Organización y Funciones, con Ordenanza Municipal N° 02-2008-MDC.

Considerando que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las competencias de los órganos de gobierno local, las mismas que, en términos operativos, determinan la gestión de la Municipalidad Distrital de Carumas y su organización interna. En tal sentido, a fin de adecuarnos a sus exigencias y dentro del proceso de descentralización y modernización del estado con la finalidad de mejorar la gestión pública, que se encuentra en marcha.

La Municipalidad Distrital de Carumas como Órgano de gobierno local tiene un rol fundamental en el proceso de desarrollo del Distrito, dicho rol implica que su operatividad y por ende los procesos a su cargo, se gerencien de manera eficiente y se orienten a la promoción del desarrollo económico local, consolidación de la democracia participativa, mejora de la competitividad local, medio ambiente y la prestación eficaz de los servicios públicos locales a su cargo. Todo ello con el objeto de coadyuvar a que el Distrito de Carumas se convierta en un Distrito competitivo, donde se brinden servicios de calidad para el desarrollo de las actividades comerciales y de servicios, así mismo se logre un desarrollo urbano ordenado en armonía con su medio ambiente y equilibrado donde la participación de sus diversos actores sociales sea parte de la cultura de gobernabilidad, respetando el principio de autoridad.

El presente instrumento de gestión que se plantea, está elaborado de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y el Plan de Desarrollo Concertado, el mismo que cuenta con 6 Títulos, 70 Artículos y 4 Disposiciones Complementarias y Finales.



